

Proceso:
Demandante:
Demandado:
Radicado:

UNION MARITAL DE HECHO
JAIRO OMAR QUIROGA OSORNO
MARLENE LOPEZ CARRILLO
500013110002-2019-00213-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

202

SECRETARIA. Villavicencio, 25 de noviembre de 2019. En la fecha paso la presente demanda al despacho del señor juez.

LUZ MILI LEAL ROA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, once (11) de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

Se requiere a la parte demandante para que dentro de los tres (3) días siguientes al proferimiento de este auto, acredite las gestiones realizadas ante el Registrador Municipal de Quetame (Cund.), tendientes a dar cumplimiento a lo ordenado a través del inciso tercero del auto de fecha 26 de septiembre del 2019, en relación con la obtención del Registro Civil de nacimiento de la demandada, so pena de tomar las medidas a que haya lugar

Concomitante con lo anterior, se le concede el término de tres (3) días a la parte demandada para que aporte el ejemplar o en su defecto la copia auténtica al folio del Registro Civil de nacimiento, toda vez que la allegada esta ilegible.

Notifíquese y Cúmplase

La Jueza

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE FAMILIA

VILLAVICENCIO- META

NOTIFICACION POR ESTADO

En la fecha 12 DIC-2019 Notificó el auto anterior a

las partes por anotación en el Estado Número 148

Firma Secretario 